



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 1 de junio

Número 123

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 14/65

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 del pasado mes de junio ("B. O. del Estado" número 139, del 10), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de junio, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que

se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen

los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 25 de mayo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 4 de mayo de 1965.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Pompas Fúnebres, de Burgos, con limitación a los he-

chos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas, por las actividades de servicio de enterramiento, para el período de año 1965, y con la mención de BU-3.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

1.º Tráfico de empresas. — **Servicios, 4.000.000; cuotas, 2 por 100, 80.000; artículos de la Ley, 186, l, e.**

2.º Arbitrio Provincial, cuota, 0,70 por 100, 28.000; artículos de la Ley 233.

Total, 108.000.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 108.000 pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero, a los 15 días de su notificación y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. — En la documentación

a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. — La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición Final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1965. — P. D., Félix Ruiz Bergamín".

Burgos, 19 de mayo de 1965. — El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962) y en uso de las facultades que para ello se le han concedido, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Cubo de Bureba (Burgos) determinado en el Decreto de 4 de junio de 1964 al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

INCLUSIONES

Polígono número 1

Parcela número 400. — Desconocidos.

408. — Campo Ruiz, Teófilo.

615. — Martínez Martínez, Martín.

489. — Ramírez Angulo, Jacinto.

490. — López Núñez, Marina.

493. — Mallaina Campo, Eulalia.

494. — Alonso Arcalis, Amalia.

495. — Ruiz Ruiz, Simeón.

638-1. — Díez Vicente, Diego.

638-2. — Mateos Navas, Gloria.

630-5. — Ruiz Alonso, Ismael.

630-4. — Ramírez Angulo, Jacinto.

622-1. — Fernández González, Eunilda.

629. — López Bustó, Avelino.

628. — López López, María Angeles.

Polígono número 2

1176-2. — Quintana López Cecilio.

1177. — Torres España, Cayo.

1178. — Angulo Ruiz Félix.

1176-1. — Campo Lázaro, Aureliano del.

1174. — Martín Linaje, Foncea.

1172. — Ruiz Alonso, Carmen.

1171. — Guzmán Ruiz, María.

1169. — Guerrero López, Josefá.

1168. — Quintana López Cecilio.

1167.—Guerrero López, Josefa.
 1163.—Angulo Ruiz, Antonio.
 1162.—Rojas, Juana.
 863.—Moreno Varona, Valentín.
 862.—López Varona, hermanos 2.
 861.—Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
 860.—Ruiz Ruiz, Mauro.
 859.—Barredo González, Francisco.
 857.—Calzada Nieva, Elvira.
 856.—Moreno Varona, Valentín.
 852.2.—González Ortiz, Néstor.
 851.—Barriocanal Arroyo, Casilda.
 849.1.—Ruiz Ramos, Hnos. 5.
 820.—Zubiaga Calzada, Filotea.
 819.—López López, María Angeles.
 818.—Bayo Díaz, Hnas., 3.
 817.—Bayo Díaz, Hnas., 3.
 816.—Martínez Ruiz, Cándido.
 815.—Martínez Martínez, Marcelino.
 814.—Desconocidos.
 813.—Desconocidos.
 811.—Ramos González, Martín.
 810.—Quintana Martínez, Teodoro.
 809.—Desconocidos.
 808.—García de Lomana Francisco.
 1164.—Desconocidos.
 1165.—Moreno Barri, Paula.
 1166.—Desconocidos.
 1173.—Desconocidos.
 1158.—Desconocidos.
 1157.—Desconocidos.
 1155.2.—Busto Goicoechea, Julio.
 1155.1.—García Gómez, Celedonio.
 1151.—Barriocanal Arroyo, Isidra.
 1145.—Busto Ruiz, Gregorio.
 1144.—Desconocidos.
 891.—Fernández Oña Emiliana.
 890.—Calzada Amaiz, Tomás.
 889.—Fernández Oña, Emiliana.
 911.—Busto Ruiz, Gregorio.
 806.—Fernández Oña, Emiliana.
 805.—Echagüe Albert, Hnas., 2.
 755.—Marroquín España, Adolfo.
 756.—Mateo Alonso, Felipe.
 757.—Bayo Díaz, Hnas., 3.

758.—González Cerezo, Aurelio.
 759.—Alonso Pascual, José.
 760.—España Moreno, Trinidad.
 761.—Ruiz Moreno, Luis.
 762.—Martínez López, Rosario.
 763.—García Villaley, Santiago.
 764.—Oñate Guerrero, Gloria.
 765.—Ruiz Maidagan, Antonia.
 786.1.—Ruiz Moreno, Jesús.
 778.1.—Linaje Ruiz, Milagros.
 776.—López Ruiz, Regino.
 716.—Cerezo Fontecha, hermanos, 3.
 717.—Ruiz Moreno, Jesús.
 718.—Alonso Leciñana Alonso-Leciñana, hermanos, 2.
 719.—Alonso-Leciñana Alonso-Leciñana, hermanos, 2.
 720.—Bayo Díaz, Hnas., 3.

Polígono número 3

1721.—Alonso-Leciñana Díaz, Isaac.
 1722.1.—Mateo Alonso, Felipe.
 1723.—Guzmán Ruiz Saturnino.
 1724.—Alonso González Teodora.
 1725.—Alonso Leciñana Díaz Isaac.
 1726.—España Valderrama, Trinidad.
 1711.3.—Desconocidos.
 1780.—Leiva Oviedo, Pedro.
 1706.—Linaje Ruiz, María Concepción.
 1705.—Desconocidos.
 1689.—Alonso González, Teodora.
 1690.—Busto Sáez, Policarpo.
 1673.—Ruiz Ramos, Hnos. 5.
 1666.—Idem idem.
 1665.2.—Idem idem.
 1664.—Osúa Alonso, Arsenio.
 1663.—Goinea Oviedo, Antonio.
 1662.—Varona Gómez, Teodora.
 1661.—Ramos Busto, Manuela.
 1660.—Busto Ruiz, Gregorio.
 1659.—Ruiz Sedano, Saturnino.
 1645.—Ruiz Maidagán Antonia.
 1644.—López Busto, Avelino.
 1643.—España Valderrama, Trinidad.
 1275.—Ruiz Alonso Pilar.
 1274.—Idem.

1276.1.—López Quintana, Abel.
 1276.2.—Muñoz Cadiñanos, hermanos, 2.
 1277.—Martínez López, Rosario.
 1269.—Ruiz Moreno, Jesús.
 1268.2.—Busto Sáez, Policarpo.
 1207.—Quintana Martínez, Teodoro.
 1206.—Augulo Ruiz Cándido.
 1221.—Alonso Carcedo, Avelino.
 1222.—Soto Calzada, Nicolás.
 1223.—Moreno Caño, José.

Polígono número 4

1881.1.—González Garoña, Irene.
 1881.2.—Calzada Nieva, César.
 1882.1.—Calzada Ortiz, Jesús.
 1873.—Moreno Varona, Valentín.
 1871.—Moreno Caño, José.
 1870.—Ramos Busto, Pedro.
 1859.—García Villaley, Santiago.
 1858.—Idem.

Polígono número 5

2010.—Bayo Díez, Hnos, 2.
 2011.—Martínez López, Rosario.
 2012.—García Gómez, Celedonio.
 2013.—Ruiz Ramos, Hnos, 5.
 2242.—Martínez López, Rosario.
 2243.—Idem.
 244.—Desconocidos.
 2245.—García Martínez, María Amor.
 2246.—Martínez López, Rosario.
 2247.—Idem.
 2519.1.—Cortázar Porres, Donato.
 2624.—Martínez Carrasco, Basilio.

Polígono número 6

3127.—Alonso Leciñana Díaz, Isaac.
 3128.—García Gómez, Celedonio.
 3129.—Navas Arnáiz, Valentina.
 3131.—Calzada Arnáiz, Tomás.
 3130.—Ramírez Angulo, Jacinto.
 3132.—Barriocanal Arroyo, Beatriz.
 3133.—Ruiz Moreno, Luis.
 3137.—Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
 3138.—Mateo Alonso, Felipe.

3209-2.—Díaz Zubiaga, Gerardo.

3210.—Cornejo Ruiz, Mariano.

3211.—Calzada Arnáiz, Gerardo.

3212.—Ruiz Ramos, Hnos, 2.

3214.—Pérez Galbanos, Emilia.
no.

Polígono número 7

3567.—Alonso Ruiz, Beatriz.

3571.—García Gómez, Celedonio

3589.—Angulo Ruiz, Beatriz.

3590.—Ruiz' Maidagán' Cristina
y otros 2.

3591.—Ruiz Busto, Román.

3592.—Idem.

3593.—Barriocanal Arroyo José
María.

3594.—López Ruiz, Regino.

3595.—Barriocanal Arroyo, José
María.

3596.—Busto Ruiz, Gregorio.

3597.—Busto Fernández Herma-
nos, 7.

3598.—Desconocidos.

3599.—Fernández Oña, Emiliana

3600.—Guzmán Ruiz, Saturnino.

3601.—Ruiz Alonso, María del
Pilar.

3651.—Busto Ruiz, Gregorio.

3652.—Ruiz Maidagán Cristina
y Hnos, 2.

3613.—Rufrancos Valder r a m a.
Valentina.

3654.—López Busto, Dolores.

3655-1.—Moreno Barrio, Paula.

4113.—González Garoña, Angel.

4133-2.—Ruiz Moreno, Luis.

4134.—González Garoña, Dolo-
rez.

4135-1.—Rodríguez López, Ma-
nuel.

4136.—González Garoña, Irene.

Burgos, 14 de mayo de 1965.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
(ilegible).

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el ramo de apremio de la causa 262 de 1964, por imprudencia, contra Baldomero Charcán Domingo, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días:

Una motocicleta marca "Lube Renn", matrícula BU-15.729, con motor de gasolina 124 c. c., de un cilindro y 1,96 H. P. de potencia, la cual ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas, y se encuentra depositada a disposición de este Juzgado en el domicilio de dicho penado, sito en la Barriada Yagüe, calle número 19.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la motocicleta que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario, seguido en este Juzgado bajo el número 42/65, por el supuesto delito de imprudencia, tramitado

por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de vuelco del turismo marca Citroen, matrícula 3905 TT-75, ocurrido en el kilómetro 270, de la carretera RN-1, término municipal de Castil de Peones, en este partido judicial, sobre las 9,50 horas del día 22 de abril último, por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de quince días, al conductor del referido turismo 3905-TT-75, Francois Hamón, súbdito francés, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración; instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

ANUNCIO DE SUBASTA

Obra de Colectores generales de los barrios de Capiscol y Huelgas (Burgos).

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1965, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.267.595,55 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 1165.352.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de junio de 1965, a las 11 horas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la G. H. del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D,, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

* * *

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el

nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil

español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—
El Director General P. D., Rafael López Arahuetes.

2.523—D 787,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "Peña Aguda", número 221 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de La Galleja, y situado en el término munici-

pal de dicho Ayuntamiento, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 16 de junio de 1965, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de Amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Lirón de Robles y Castrillo, comenzándose en el punto "Mojón de Valseabejas", y en el que concluyen los tres términos de Rabanera del Pinar, La Gallega y Espejón (Soria).

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de mayo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Arjona Salinas Medinilla.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 12 de los corrientes, el Padrón formado para el percibo de los derechos y tasas sobre la industria y el comercio que engloba los conceptos de vigilancia de establecimientos que la requieren especial; Inspección de calderas de vapor, motores, ascensores y otros aparatos e instalaciones análogos; tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; y escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, dicho padrón ha quedado expuesto en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General para que pueda ser objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en la matrícula.

Burgos, 17 de mayo de 1965.—
El Alcalde.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

Provincias de Burgos, Santander y Vizcaya

El Ingeniero Jefe, del Distrito Minero, hace saber: Que, por la Dirección General de Minas y Combustibles, se ha declarado la caducidad de la concesión minera que se relaciona a continuación.

Número	Nombre	Has.	Términos municipales	Titular	Causa de la caducidad
3.730, 16.010 y S/N	Marta	132	Valle de Mena, Valle de Saba y Valle de Caranza	Ricardo Pasch Erhardt	Renuncia por el interesado

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincias de Burgos, Santander y Vizcaya, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprende dicha concesión y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones una vez transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas hábiles de oficina (diez a trece y media).

Palencia, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril, adoptó el acuerdo de imponer las contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial, derivadas de la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación, confirmando el que ya tenía tomados sobre el particular.

Siguiendo el orden de ejecución de la pavimentación, se expone al público la relación de contribuyentes afectados, que son los propietarios de fincas urbanas en la calle de Las Herreras, y se les convoca por medio del presente, para que el decimosexto día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la Sala de Sesiones y actos públicos de esta casa consistorial, a las ocho de la tarde, para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, habiéndose de formar la mesa provisional por aclamación de los asistentes, con un Presidente y cuatro vocales y el siguiente

Orden del día

Primero: Designación de los Delegados.

Segundo: Redacción de los Estatutos.

Relación de contribuyentes a quienes afecta

Bautista García Irázabal.
Daniel Peñafiel Parra.
Pablo Sedano Sagredo.
Eleuterio González Quintana.
Marcelino Corral Uzquiza.
Miguel Quintana Fernández.
Lino Ruiz Maeso.
Micaela Rojas Melo.
Benito Alonso Alcalde.
Primitivo Fernández Martínez.
Manuel Manzanares Blanco.
Francisca García Ortega.
Manuel Rivera Leiva.
Saturnino Maeso Santamaría.
Gil Blanco Vadillo.
Evaristo Blanco Córdoba.
Angel Ruiz y otros.
Angel Corral Serrano.

Fabio Cigüenza Elosúa.
Rosario Ezquerria Cámara.
Hortensia del Hoyo Corral.
Marcelino Corral Uzquiza.
José Alonso Alcalde,
Inocenta Puente Soto.
Domingo Villar Quintana.
Belorado, 27 de abril de 1965.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado el acuerdo de modificar las tarifas de la ordenanza fiscal número 36, de recogida de basuras de los domicilios particulares a instancia de parte, respetando totalmente el articulado de la misma y disposiciones generales para todas las ordenanzas.

Estas nuevas tarifas se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en los mismos puedan ser examinadas por personas legitimadas y deduzcan en su caso los reparos o reclamaciones que procedan con arreglo a derecho.

Belorado, 18 de mayo de 1965.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, 22 de mayo de 1965.—El Alcalde, José Navazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta de Rey, Palazuelos de la Sierra, Navas de Bureba, Quintanaález, Cardenajimeno, Brazacorta, Anguix, Castrillo del Val, Cerratón de Juarros, Arroya de Oca y Vadocondes.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

La Cueva de Roa, 19 de mayo de 1965.—El Alcalde, Basilio C.

Ayuntamiento de Anguix

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Anguix, 20 de mayo de 1965.—
El Alcalde, Arturo, Santos León.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Gumiel de Hizán, 24 de mayo de 1965.—El Alcalde, Víctor García.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus cicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 25 de mayo de 1965.—El Alcalde, José Guinea.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Condado de Treviño, 24 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quemada

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, ha acordado por unanimidad, proceder a la enajenación en pública subasta de los chopos cortados con motivo del dragado del río Aranzuelo, propiedad municipal, cuyos chopos de diverso diámetro, se encuentran cortados en la margen del río mencionado, en este término municipal,

El tipo de tasación de los ciento noventa chopos cortados, se ha fijado en 75.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará al día siguiente hábil al de cumplirse los veinte días igualmente hábiles al de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, a las trece treinta horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría Municipal, hasta las 20 horas del día anterior a la subasta, siendo imprescindible constituir una fianza del 4 por 100 del importe de la tasación, conforme determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y cuantos se originen por concesión de esta subasta.

Quemada, 30 de abril de 1965. El Alcalde, José Martínez.

2.512.—D-184'50 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

A los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se verificará la subasta pública para el arrendamiento de la caza de este término municipal de Villanueva de Odra.

Las proposiciones optando a la misma, se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del último día hábil en que se cumpla el plazo señalado.

El pliego de condiciones por las que se regirá la subasta, puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Odra, 20 mayo de 1965. — El Alcalde, Dionisio Barriuso.

2.480.—D-121'50 ptas.